

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO DONACIANO MUÑOZ LOYOLA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL IEEBC”, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO JAVIER GARAY SÁNCHEZ Y LA CONTADORA PÚBLICA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FIJOS E ITINERANTES PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A VERIFICARSE EL 5 DE JUNIO DE 2016.

DECLARACIÓN



PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertaran las declaraciones contenidas en el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, signado el ocho de marzo de dos mil dieciséis.

SEGUNDA. Toda vez que con fecha 26 de diciembre de 2015 fue autorizada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEEBC) la redistribución de presupuesto de egresos para que el dicho Instituto se apegara al techo financiero autorizado por el H. Congreso del estado de Baja California y el 8 de marzo de 2016 se signó el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, y en el referido Anexo se consideró lo referente a la instalación y operación de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales por un monto de \$200, 000.00 (Doscientos mil pesos, Moneda Nacional), motivo por el cual el IEEBC no llevó a cabo ninguna gestión ante el H. Congreso del estado de Baja California, toda vez que consideró que sería el Instituto Nacional Electoral quien se haría cargo de estos gastos. Por lo anterior, el IEEBC no cuenta con una partida para ejercer el gasto por concepto de arrendamiento de vehículos.

Por las razones antes expuestas, “LAS PARTES” convienen la presente adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento de contratación de arrendamiento de los vehículos a utilizarse para La implementación de los Mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral Local a celebrarse el 5 de junio de 2016, lo llevará a cabo “EL INE”.

SEGUNDA. “EL IEIBC” transferirá a la cuenta bancaria de “EL INE” referida en la cláusula tercera del Anexo Financiero la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de los gastos para cubrir el citado arrendamiento, a más tardar el 31 de mayo de 2016.

TERCERA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el ocho de marzo de este año, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el veinticuatro de mayo de 2016.

Por “EL INE”

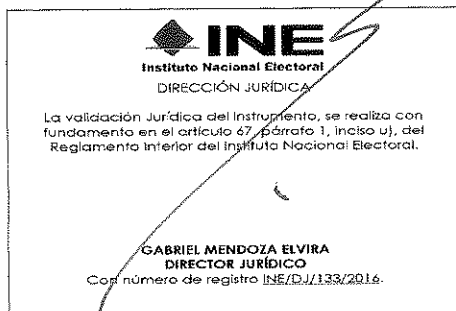
El Presidente del Consejo General

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

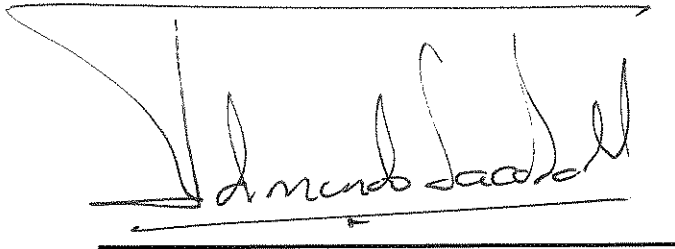
Por “EL IEIBC”

El Consejero Presidente

Contador Público Javier Garay
Sánchez



El Secretario Ejecutivo



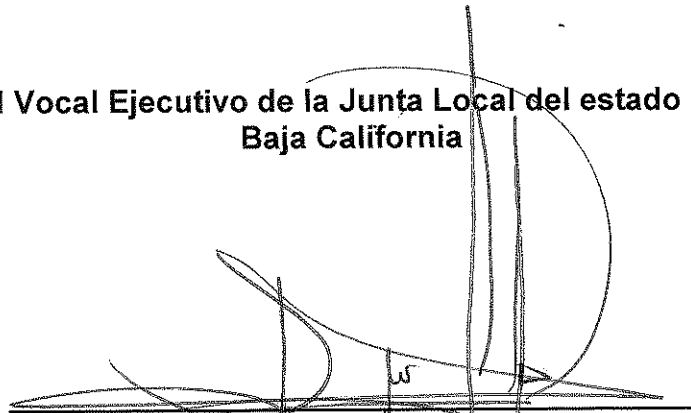
Licenciado Edmundo Jacobo Molina

La Secretaria Ejecutiva



**Contadora Pública Deida
Guadalupe Padilla Rodríguez**

**El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de
Baja California**



Licenciado Donaciano Muñoz Loyola



Las firmas contenidas en la presente foja, forma parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, formalizado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California el veinticuatro de mayo de 2016, documento que consta de tres fojas útiles con texto únicamente en el anverso.